

DECRETO N° **1693**

NEUQUÉN, **07 DIC 1999**

VISTO:

El Expediente TMF N° 11665 -Año 1998 del registro del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 1- (Secretaría N° 2) de la Municipalidad de Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado la Dirección General de Tránsito eleva Acta Contravencional N° 051901 labrada al señor **SALVO PLÁCIDO** por constatarse que conducía el vehículo Dominio-VKQ261, encontrándose estacionado en reserva de taxi;

Que habiéndose efectuado la comunicación legal determinada por los Artículos 366º) y 367º) del Libro III de la Ordenanza Municipal N° 3149, el imputado no compareció en el término legal establecido, siendo de aplicación el Artículo 355º) del mismo Cuerpo Legal;

Que queda debidamente acreditada la autoría y materialidad de la falta, siendo el señor **SALVO PLÁCIDO** responsable de la violación a las normas de Tránsito -Circulación y Estacionamiento-, según lo tipificado en el Artículo 244º) de la Ordenanza Municipal N° 8033;

Que el Tribunal Municipal de Faltas, mediante la sentencia correspondiente, establece el pago de 20 módulos, equiva lentes a \$ 100.- (Pesos Cien) dentro del término de tres (3) días hábiles, con más la suma de \$ 10 (Pesos Diez) en concepto de costas;

Que habiendo sido notificado, el imputado interpone recurso de apelación recepcionado el día 22 de julio de 1999, solicitando se deje sin efecto la multa condenatoria dado que hasta el momento no lo citaron, ni tampoco escucharon sus declaraciones; asimismo, manifiesta que le informó al Inspector Municipal que había estacionado el vehículo en cuestión al final de la parada de taxi, en razón a que debía comprar y retirar medicamentos de la farmacia, siendo que en ese momento no había ningún taxi en dicho lugar, acotando además, que le exhibió al Inspector de Tránsito el Certificado Médico donde acredita la dolencia de su hija **María Cristina**, quien se encontraba en el vehículo, y no podía movilizarse por sus propios medios;

Que el recurso es concedido por la Jueza -fs. 8 del
///...2º



Municipalidad de Neuquén

2º...///

expediente-, remitiendo las actuaciones al Órgano Ejecutivo para su conocimiento y consideración;

Que se expide la Dirección General de Asuntos Jurídicos, por **Dictamen N° 654/99**, considerando que se debe confirmar en todas sus partes el fallo atacado;

Que este Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto precedentemente;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
D E C R E T A:**

Artículo 1º) RECHAZAR el recurso de apelación interpuesto por el señor ----- **PLÁCIDO SALVO**; por los motivos expuestos en los considerandos del presente.-

Artículo 2º) CONFIRMAR en todas sus partes la Sentencia de Primera ----- Instancia dictada por el Juez del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas, bajo **Expediente TMF N° 11665 -Año 1998.-**

Artículo 3º) REMITIR el expediente al Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 1- (Secretaría N° 2), a fin de notificar al imputado de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario ----- General y de Coordinación.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al ----- Centro de Documentación e Información Municipal y oportunamente ARCHIVÉSE.-

C.C.-

ES COPIA

**FDO) JALIL
HUMAR**

